

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

No. GS- 2025- 2021257890

DECAS/JEFAT-29.25

Ciudad y Fecha: 04/08/2025

Señor Mayor
LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7 (E)
Calle 15 No 15 A 33 Barrio El estero
Villavicencio.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No. 084-7-200064-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO -- O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

11/07/2025	04/08/2025
------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Gula para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

1. Mediante comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del coordinador No GS-2025-010561-REGI7 del 11/07/2025, el señor mayor Lenyn Alejandro Urueña López, obrando en calidad de (jefe Regional de Aseguramiento en salud N°7 (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) SI, Ever Wilfredo Quintero Rincón.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Presentación mensual de los informes de supervisión
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:00

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	084-7-200064-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.
Contratista	DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S
Representante legal	EDISSON ALBERTO VANEGAS HERRERA
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$40.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$24.000.000.00
Valor total del contrato u orden de compra	\$64.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	8 MESES 21 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A

Modificatorios

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar en forma anticipada y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios de salud, por inconsistencias en el REPB (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) lo que acarrea incumplimiento en los compromisos a la legalidad y calidad de los servicios contratados por esta entidad, suscrito entre la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 y DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S. con NIT. 900.805.333-1, representada legalmente por el señor EDISSON ALBERTO VANEGAS HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía 80.887.238 de Bogotá D.C., según lo expuesto en la parte considerativa de la presente acta, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.

CLÁUSULA SEGUNDA: las partes contratantes dejan constancia de que, durante la vigencia del contrato, no se realizó ejecución alguna, por cual no se causa obligación de pago fijando como valor no ejecutado un valor total de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$64.000.000.00) MCTE.

No siendo, estos, objeto de reconocimiento económico por no haber sido ejecutado.

Sin embargo, se procederá a realizar la liquidación conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a informar a la compañía aseguradora la presente terminación, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o responsabilidad civil extracontractual. EL CONTRATISTA debe allegar las pólizas a la oficina del grupo de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 7, dentro del plazo establecido correspondiente a cuatro (04) días hábiles, posterior a la firma de la presente acta, al correo electrónico ramos7-son@policia.gov.co

Página 2 de 3

POLICÍA NACIONAL - angelica.ramos

ACTA No. 001 TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL AL CONTRATO PRINCIPAL No. 084-7-200064-25, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S.

CLÁUSULA CUARTA: La presente acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, será parte integral del contrato una vez sea firmada y publicada con forme a la normatividad vigente.

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realizó reunión el día 14 julio 2025 a las 14:30 horas, mediante videoconferencia por la plataforma TEAMS, con las entidades de la red externa contratadas con la Regional N°7, para hacer seguimiento a la ejecución de los contratos, glosas, notas débito y saldo del mismo, de igual manera se resalta los parámetros para radicar la facturación y observaciones por parte de auditoría de cuentas médicas.

Finalmente, con el fin de no presentar sobre ejecuciones, se les indica la importancia de enviar todos los lunes el saldo del contrato con el porcentaje de ejecución semanal y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_OGQ2MjQwZGQINDQ5MCM0MjIhLWEyNiYiZjUkNW11NiQ4NmM1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226ced2870-7308-471e-af15-61b2f796b49c%22%2c%22Oid%22%3a%221792bc46-8ca7-4379-b426-fb37acd2ea1%22%7d



2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA
NO APLICA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
N.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
1	<p>Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente acredite experiencia en proyectos con objetos iguales o similares al presente proceso PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del presupuesto asignado al presente proceso, con entidades públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones.</p> <p>Las certificaciones deberán acreditar los siguientes aspectos:</p> <p>Nombre o Razón Social del Contratante Nombre o Razón Social del Contratista Objeto Contractual Fecha de Inicio Fecha de Terminación Valor del Contrato Nombre y datos de contacto de quien expide la certificación Fecha de expedición</p> <p>En caso de no contar con las certificaciones de los contratos ejecutados, el proponente podrá presentar copia del contrato acompañada del acta terminación y/o de liquidación con el fin de que la entidad pueda verificar la información relacionada anteriormente.</p> <p>Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 tomará para efectos de la verificación de este requisito habilitante, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la figura plural en la ejecución del contrato.</p> <p>Además, debe tenerse en cuenta que:</p>	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

	CONTRATISTA PREVIO ANÁLISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERÁ ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASÍ LO DETERMINE, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
9	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
10	El oferente deberá diligenciar el anexo ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, firmado por el representante legal de la entidad.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
11	El oferente deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
12	El oferente deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL firmado por el representante legal de la entidad.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El 14 de julio la entidad diseñamos por un error humano no presentó oportunamente la actualización de la autoevaluación en el REPS y fueron desactivados de esta plataforma. Inmediatamente hicieron las acciones correspondientes para el proceso de reactivación, radicando en la secretaría de Salud Departamental los documentos necesarios y la solicitud de visita de reactivación, tal como lo indica la Resolución 3100 de 2019 de cómo se debe actuar ante una situación como esta, en el momento están a la espera de la programación con la secretaria de salud, para hacer efectivo el proceso.

:leito

Yare, julio 23 de 2021

Interpretado
JOSÉ ORLANDO MONTERREY BERNAL
Jefe de unidad prestadora de salud Casanare

Asunto: Actualización Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS

Contexto:
El Abogado de Honor, me permite informar que Confianza Serenita SAS, por un error humano no presentó oportunamente la actualización de la autoevaluación en el REPS y fueron desactivados de esta plataforma, correspondiendo hacer las acciones correspondientes para el proceso de reactivación, radicando en la secretaría de Salud Departamental los documentos necesarios y la solicitud de visita de reactivación. Lo cual se indica la Resolución 3100 de 2019 de cómo se debe actuar ante una situación como esta.

Señalo a la espera de la programación de la secretaria de Salud Departamental para hacer efectivo este proceso y volver a estar activos en el REPS.

Agente soporte de la entidad anexo

Por este documento me permite informar al señor y me quiere expresar mis agradecimientos por la pronta respuesta de esta situación presentada. Como principio de buena fe, quedamos interesados con amor y responsabilidad por los procesos que estamos realizando y los resultados obtenidos para información al respecto.

Atentamente,

EDICIÓN ABERTO VAREGAS HERRERA
Gerente
Confianza Serenita SAS

Calle 14 y 25 17 Surco En Salcedo Yopal, Colombia
E-mail: gms@confianza.com - Tel 314 196 7339

se envía comunicación oficial GS-2025-066712-DECAS, de fecha 28 de julio del 2025, firmada por el SI EVER WILFREDO QUINTERO RINCON, supervisor del contrato, solicita concepto favorable por el CONTRATISTA, para la terminación anticipada bilateralmente del contrato 084-7-200064-25, la entidad emite respuesta el día 29 de julio del 2025, mediante oficio aceptando la terminación bilateral del contrato.

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SUPERINTENDENTE DE POLICÍA CASANARE
GRUPO ESORTE Y APOYO URBES CASANARE

UPRES-GUSAP - 201
Fecha: 28 de julio de 2025

Doctor
EDISON ALBERTO VANEGAS HERRERA
DL DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S
CALLE 16 No 28-67
Email: edison201@outlook.com
Tipeo-Casanare

Asunto: Solicitud de terminación bilateral del contrato 084-7-200064-25

De manera amable y respetuosa me permito solicitar la terminación bilateral del contrato 084-7-200064-25 sobre PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLÓGICA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE

vigencia 2025	\$ 40.000.000,00
vigencia 2026	\$ 24.000.000,00
valor total	\$ 64.000.000,00

Fecha de recibo: 11/07/2025
Terminación contrato: 31-03-2026

De la anterior teniendo en cuenta la comunicación enviada por el Excmo. Sr. Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 el día 25 de julio del año en curso, en el cual informo que no presento oposición a la autorización del Registro Especial de proveedores de Salud (REPS) del Ministerio de Salud

Así mismo a la fecha en la cual no he encontrado habilitación ante la Secretaría de Salud Departamental de Casanare. Esto significa que no se puede legalmente realizar procedimientos, ni puede prestar servicios de salud a nuestros pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de manera formal

La falta de habilitación pone en riesgo la salud de nuestros pacientes debido a la falta de cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y atención al cual solicitamos respetuosamente la terminación bilateral del contrato actual

Atentamente,

GS-2025-068668-DECAS

Forma de diligenciar por:
Nombre: Ever Wilfredo Quintero Rincon
Cargo: Subintendente
Cargo Representante Legal Contrato
Cédula: 9008333-1
Dependencia: Unidad Promotora de Salud Tipo B
Circunscripción
Unidad: Departamento de Policía Casanare
Correo: everquintero@comunicacion.gov.co
2047202515225 y n



Asunto: 10

Depende: 15-128-05 de la Circunscripción
Ref: 32000020
decas@comunicacion.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DENTS

Fecha: 29 de julio de 2025

Señor:
POLICÍA NACIONAL
Subintendente EVER WILFREDO QUINTERO RINCON
DECAS

REF: COMUNICACIÓN OFICIAL DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO

Según referencias en merito de acuerdo con el informe de múltiples diligencias la terminación bilateral del contrato 084-7-200064-25 sobre PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLÓGICA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE

Atentamente,


EDISON ALBERTO VANEGAS HERRERA
DISEÑAMOS SONRISAS DENTS SAS
NIT: 9008333-1

Mediante comunicación oficial N° GS-2025-068653-DECAS de fecha 29 de julio del 2025, el señor SI EVER WILFREDO QUINTERO RINCON, supervisor del contrato (E), solicita al jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 (E), la autorización y tramite pertinente para la terminación anticipada bilateralmente del contrato, 084-7-200064-25, de fecha 07/07/2025, debido a inconsistencias del RESP.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SUPERINTENDENTE DE POLICÍA CASANARE
GRUPO ESORTE Y APOYO URBES CASANARE

SUSAN UPRES - 201
Fecha: 25 de julio de 2025

Señor Mayor
LENNY ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud (E)
Villavicencio

Asunto: Solicitud de terminación anticipada bilateral del contrato 084-7-200064-25

De manera amable y respetuosa me permito solicitar al Mayor en la calidad de supervisor de Casanare (Francisco) sobre la terminación bilateral del contrato 084-7-200064-25 de fecha 27 de julio del 2025 sobre PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLÓGICA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE

vigencia 2025	\$ 40.000.000,00
vigencia 2026	\$ 24.000.000,00
valor total	\$ 64.000.000,00

Fecha de recibo: 11/07/2025
Terminación contrato: 31-03-2026

Según en cuenta la comunicación enviada por la entidad DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S. el día 25 de julio del año en curso en el cual informo que no presento oposición a la autorización del Registro Especial de proveedores de Salud (REPS) del Ministerio de Salud

De la anterior por este medio se solicita realizar trámite administrativo de terminación bilateral del contrato en vigencia por parte de la entidad DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S. no he encontrado habilitación ante la Secretaría de Salud Departamental de Casanare. Esto significa que no se puede legalmente realizar procedimientos, ni puede prestar servicios de salud a nuestros pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de manera formal

Así mismo la representación legal mediante comunicación de fecha 29 de julio del año en curso solicita la terminación bilateral del contrato 084-7-200064-25

Atentamente,

Una vez aprobada la terminación bilateral del contrato por el señor mayor LENNY ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ, jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 (E) el señor Subintendente EVER WILFREDO QUINTERO RINCON supervisor del contrato (E) y el señor EDISON ALBERTO VANEGAS HERRERA, Representante legal de la entidad de DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S, se procede a realizar terminación bilateral del contrato.

"ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL AL CONTRATO PRINCIPAL 084-7-200064-25 DEL 29 DE JULIO DEL 2025, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S"

Página 7 de 11

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SALUD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

ACTA No. 001 TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL AL CONTRATO PRINCIPAL No. 884-7-309864-26, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y OMBRANOS SORVIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: Mayor LEYDIA ALEJANDRA URIBE LÓPEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 11.254.435 de Fusagachá-Cundinamarca, actuando en nombre y representación de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, con NIT 900.607.224-8 según Orden Interno de Encargo No. 153 con fecha 10 de julio del 2020, emitido por la Dirección de Salud de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución 00364 del 12/02/2020 que adiciona y modifica la Resolución No. 00011 del 02 de Enero de 2020, asumen el presente para la presente terminación de los servicios de odontología, por una parte, y por la otra OMBRANOS SORVIA S.A.S., con NIT 900.608.333-1, representada legalmente por el señor EDISON ALBERTO VARELA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.887.286 de Bogotá D.C., mayor de edad, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, ambos convienen celebrar la presente acta de terminación anticipada bilateralmente al contrato principal No. 884-7-309864-26 suscrito el día 07 de julio del 2020, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención en la fecha 07 de julio del 2020, el cual tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASAMAYOR, por un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (64.000.000,00) MCTE, distribuido así:

VIGENCIA 2020: CUARENTA MILLONES DE PESOS (40.000.000,00) MCTE

VIGENCIA 2021: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (24.000.000,00) MCTE

B. Que el plazo de ejecución del contrato 884-7-309864-26 suscrito el día 07 de julio del 2020, vence el día 11/07/2021 según comunicación oficial No. 05-2023-419088 -JURID-GRUPO 11.8, y finaliza el 31 de marzo de 2021.

C. Que mediante comunicación oficial No. 05-2023-498711-DECAS, de fecha 28/07/2021 firmado por el señor EL EVER WILFREDO QUINTERO RIVERO, Supervisor del contrato, solicito concepto favorable por EL CONTRATISTA, para terminación anticipada bilateralmente del contrato No. 884-7-309864-26 de fecha 07 de julio del 2020, debido a inconvenientes en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) lo cual afecta incumplimiento en los compromisos a la legalidad y calidad de los servicios contratados por esta entidad.

D. Que mediante comunicación escrita en número de fecha 29/07/2021, EL CONTRATISTA, aceptó la modificación 100 (cien) millones de pesos debidamente autorizada por el señor EL EVER WILFREDO QUINTERO RIVERO, Supervisor del contrato No. 884-7-309864-26 de fecha 07 de julio del 2020.

E. Que mediante comunicación oficial No. 05-2023-498883-DECAS de fecha 29/07/2021, el señor EL EVER WILFREDO QUINTERO RIVERO, Supervisor del contrato, solicitó al señor EL EVER WILFREDO QUINTERO RIVERO, Supervisor del contrato, la autorización y trámite necesario para la terminación anticipada bilateralmente del contrato No. 884-7-309864-26 de fecha 07 de julio del 2020, debido a inconvenientes en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) lo cual afecta incumplimiento en los compromisos a la legalidad y calidad de los servicios contratados por esta entidad.

ACTA No. 001 TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL AL CONTRATO PRINCIPAL No. 884-7-309864-26, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y OMBRANOS SORVIA S.A.S.

F. Que mediante comunicación oficial No. 05-2023-498883-DECAS de fecha 29/07/2021, el jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 (R), asume la terminación anticipada bilateralmente del contrato No. 884-7-309864-26 de fecha 07 de julio del 2020.

G. Que de conformidad con la Ley 100 de 1993 establece que los prestadores de servicios de salud deben cumplir con las regulaciones de habilitación establecidas por el Ministerio de Salud.

H. Que de conformidad con la Resolución 485 del 25 de marzo del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social establece los lineamientos para la habilitación de los prestadores de servicios de salud.

I. Que de conformidad con el Art. 1870 del Código Civil Consagra "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Por lo anterior, siendo ambas partes plenamente conscientes, para comprometerse y obligarse, también tienen la capacidad para liberarse mutuamente del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

J. Que el suscrito Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (R), y el suscrito asumiendo las anteriores consideraciones que se proceden la celebración de la presente Acta 001 Modificación para la Terminación Anticipada Bilateral del contrato No. 884-7-309864-26 de fecha 07 de julio del 2020.

K. Que de conformidad con las anteriores consideraciones, las partes están facultadas para suscribir la presente terminación anticipada bilateralmente así:

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar en forma amigable y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios de salud por incumplimiento en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud), lo que afecta incumplimiento en los compromisos a la legalidad y calidad de los servicios contratados por esta entidad, asumiendo entre la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 y OMBRANOS SORVIA S.A.S. con NIT. 900.608.333-1 representada legalmente por el señor EDISON ALBERTO VARELA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.887.286 de Bogotá D.C., según lo dispuesto en la presente acta, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASAMAYOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes contratantes dan constancia de que, durante la vigencia del contrato, no se realizó ejecución alguna por parte de la entidad contratante, por lo tanto no se aplicó un valor total de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (64.000.000,00) MCTE.

No siendo, asimismo, objeto de incumplimiento económico por no haber sido ejecutado.

Se anula, se prohíbe y se impide la liquidación conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 80 de 1993 modificados por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA TERCERA: El suscrito se compromete a informar a la compañía aseguradora la presente terminación, debiendo la compañía aseguradora aceptar la correspondiente modificación a la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracurricular. EL CONTRATISTA debe allegar las pólizas a la oficina del grupo de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, dentro del plazo establecido correspondiente a cuatro (04) días hábiles, posterior a la firma de la presente acta, el correo electrónico seguir@seguir.com.co.

ACTA No. 001 TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL AL CONTRATO PRINCIPAL No. 884-7-309864-26, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y OMBRANOS SORVIA S.A.S.

CLÁUSULA CUARTA: La presente acta se encuentra perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para ser integral del contrato una vez sea firmada y publicada con firme a la notaría competente.

Dada en Villavicencio, a los

29 de Julio del 2021

CONTRATANTE,

Mayor LEYDIA ALEJANDRA URIBE LÓPEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (R)

CONTRATISTA,

EDISON ALBERTO VARELA HERNÁNDEZ
C.C. No. 88.887.286 de Bogotá D.C.
Representante OMBRANOS SORVIA S.A.S.

Acta No. 001 terminación anticipada bilateral al contrato principal No. 884-7-309864-26, suscrito entre la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y Ombraños Sorvia S.A.S.

Acta No. 001 terminación anticipada bilateral al contrato principal No. 884-7-309864-26, suscrito entre la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y Ombraños Sorvia S.A.S.

Acta No. 001 terminación anticipada bilateral al contrato principal No. 884-7-309864-26, suscrito entre la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y Ombraños Sorvia S.A.S.

Acta No. 001 terminación anticipada bilateral al contrato principal No. 884-7-309864-26, suscrito entre la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y Ombraños Sorvia S.A.S.

INFORMACIÓN PÚBLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido 25 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulta del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las órdenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1.616-3.617 y 618 E. T.; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Salud, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD. Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo i, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Salud, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 200 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de la misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 200 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago".

Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a la letra dice: "...2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

Página 8 de 11

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACIÓN).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales, así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACIÓN).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7

NIT No. 900.407.224-6

DIRECCIÓN: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracós barrio el estero

CORREO ELECTRÓNICO: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquirente en el campo "Correo", el buzón electrónico sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato; correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto: Ejemplo(16-01-02-042; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co; la factura inicial más la nota débito).

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público referenciando en el asunto de este correo el código contrato, y correo del supervisor, debidamente

buzón electrónico sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del separados por punto y coma, sin espacios según el Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

Página 9 de 11

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5



POLICÍA NACIONAL

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización;
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico;
- Comprobante de recibido del usuario
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO
-----	-------------	------------------	-------------------	-----------------	-----------------------	------	-------------	---------------	-----------------

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Relación general de pacientes atendidos; detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N° DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptarán facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja asfeno negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

d. Anexar el Original de la autorización del servicio.

e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.

f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

i. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Regional de aseguramiento en salud No.7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. (Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014)

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$64.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$,00	%
Valor total facturado	\$,00	%
Valor facturado pendiente de pago	\$,00	%
Valor pagado	\$,00	%
Valor pendiente de entrega	\$64.000.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, (N/A))

5. RECOMENDACIONES

SE LE RECOMIENDA AL CONTRATISTA:

- presentar la facturación en el plazo establecido en el contrato
- cargar la facturación al siif nación
- cualquier eventualidad en el contrato, reportarlo a la jefe del área.
- presentar mediante oficio el porcentaje ejecutado por la entidad cuando vayan en el 50% y 70%.

6. CONCLUSIONES

El contrato esta por un valor de \$64.000.000.00, con una ejecución en el contrato de \$,00 y un saldo por valor de \$,00 un porcentaje de ejecución de 0%.



Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).	
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> Del <u> </u> dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.	

Atentamente,

Firma


Subintendente EVER WILFREDO QUINTERO RINCON

Supervisor Contrato u orden de Compra No. 084-7-200064-25 (E)

Correo electrónico: decas.upres@policia.gov.co

No. Celular: 3507113803

Informe Final: SI x NO

